



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

Nº: SEM003000

GOBIERNO DE

TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 07-enero-2022

NO TRÁMITES

DIRECCIÓN:

CONCHITA.

ZONA:

LOMA BONITA

CALLE CRUCE 1:

CONCHITA

CALLE CRUCE 2:

AVENIDA CRUZ DEL SUR

O:

VARIOS CONJUNTO NORTEÑO

SUPERFICIE:

1.00 FONDO 130 MTS.

DÍA DE CUOTA:

GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 4000 INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

ORTE MT2: \$ 0 mts. IMPORTE: \$0.00

S AMPARADOS: 13 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

VALIDA A PARTIR DE: 01-enero-2022

DIAS DE TRABAJO

MES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
RTES	NO TRABAJA	SABADO	SI DE: 06:00:59 p A: 02:00:59 a
MARTES	NO TRABAJA	DOMINGO	NO TRABAJA
MES	NO TRABAJA		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

SERVICIOS:

43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Dado 20 de 14
ACEPTO
ZAPATA ARGUELLO PEDRO

AUTORIZADO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS NAM

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque, puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada, no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

en el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso, puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

el permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

do permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

berá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

spues de 3 días de vencido causara infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

transitarse alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

transportar y almacenar el polvo a través de pipas.

sobrecogerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como

colocarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos

capitalinos.

alejarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se

dan fritangas o comestibles similares.

alejarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de

anexo del penitenciarío, ingresos carreteros y avenidas.

toda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.